

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR LA M. en A. KARLA LÓPEZ CARBAJAL, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y POR OTRA, AZTECA ARTICULOS DEPORTIVOS REPRESENTADA POR EL C. BENITO DUARTE SEGURA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA UAEM" Y "LA EMPRESA"; RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", PARA LLEVAR A CABO LA COMPRA-VENTA DE UNIFORMES Y ARTICULOS DEPORTIVOS, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA UAEM"

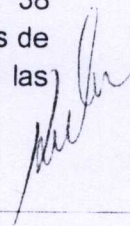
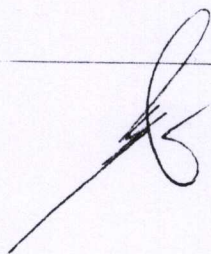
1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º, párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1º de su Ley aprobada por Decreto Número 62 de la "LI" Legislatura Local, publicada en la "Gaceta del Gobierno" del 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que la M. en A. Karla López Carbajal, es la Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial número 15883, volumen 210-551, de fecha 22 de mayo del 2013, que la autoriza a suscribir instrumentos legales como el presente, otorgado por el Dr. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, pasado ante la fe del titular de la Notaría Pública número 6, Lic. Erick Benjamín Santín Becerril, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México.

4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.
5. Que **"LA UAEM"** requiere la compra-venta de uniformes deportivos, por lo que mediante la invitación restringida numero IR-015-2014 autorizó la adquisición de los bienes objeto del presente en favor de **"LA EMPRESA"**
6. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número UAE-560321-II2
7. Que cuenta con los recursos necesarios para el pago objeto del presente contrato, cuyo origen proviene del Fondo 1101- Fondo De Operación Genérico por un monto de \$ 1,963,517.50 (Un millón novecientos sesenta y tres mil quinientos diecisiete pesos 50/100 M/N) incluyendo IVA.

DE **"LA EMPRESA"**

1. Número del Registro Federal de Contribuyentes: AAD920316676.
2. Domicilio fiscal: Blvd. Isidro Fabela No 814 a Col. Valle Verde C.P. 50140 Toluca, Estado De México.
3. Representante Legal: BENITO DUARTE SEGURA
4. Que dentro de su objeto se encuentra: LA VENTA DE UNIFORMES Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS.
5. Que señala como domicilio Blvd. Isidro Fabela No 814 a Col. Valle Verde C.P. 50140 Toluca, Estado De México.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 38 fracciones II, 73 y 74 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM las partes concuerdan en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto material del presente contrato, es la compra de los artículos que se enlistan a continuación, cuyas características se describen, a los cuales en lo sucesivo se le designara por la expresión **OBJETO**

Nº	Fondo	Área	Resolución	Artículo	Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad	Marca y Modelo	Precio Autorizado	Total
1	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	LIGAS PARA AEROBICOS DE 1.50 MTS	LIGA PARA AEROBICOS DE 1.50 M EN HULE NATURAL	PIEZA	40	AZTECA	\$ 69.00	\$ 2,760.00
2	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	LIGAS ELASTICAS DE 4	LIGA ELASTICA DE 4 M EN HULE NATURAL	PIEZA	40	AZTECA	\$ 100.00	\$ 4,000.00
3	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	MUNICIONES DE SALVA	MUNICIÓN DE SALVA CALIBRE 22 MARCA AGUILA, LA MAS USUAL PARA SALIDA DE COMPETENCIAS	CAJA	2	AGUILA	\$ 179.00	\$ 358.00
4	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	TAPETES FINES	TAPETE PARA AEROBICOS EN MATERIAL DE EVA	PIEZA	40	SIN MARCA IMPORTADO	\$ 300.00	\$ 12,000.00
5.1	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	BALON MEDICINAL	BALON MEDICINAL EN PIEL Y COCIDO CON HILO NYLON DE 4 KG	PIEZA	2	VIZZUETT	\$ 519.00	\$ 1,038.00
5.2	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	BALON MEDICINAL	BALON MEDICINAL EN PIEL Y COCIDO CON HILO NYLON DE 5 KG	PIEZA	2	VIZZUETT	\$ 582.00	\$ 1,164.00
5.3	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	BALON MEDICINAL	BALON MEDICINAL EN PIEL Y COCIDO CON HILO NYLON DE 6 KG	PIEZA	2	VIZZUETT	\$ 646.00	\$ 1,292.00
5.4	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	BALON MEDICINAL	BALON MEDICINAL EN PIEL Y COCIDO CON HILO NYLON DE 7 KG	PIEZA	2	VIZZUETT	\$ 736.00	\$ 1,472.00
5.5	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	BALON MEDICINAL	BALON MEDICINAL EN PIEL Y COCIDO CON HILO NYLON DE 8 KG	PIEZA	2	VIZZUETT	\$ 869.00	\$ 1,738.00

México

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nº	Fondo	Area Requerida	Requisición	Artículo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca y Modelo suscrita	Precio Aprobado	Total
6	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	BALON DE BASQUETBOL DE PIEL SINTETICA	BALON PARA BASQUETBOL MARCA MOLTEN GIUGIARO GF7, MEDIDA OFICIAL VARONIL EN PIEL SINTETICA, ENCORDADO DE NYLON, APROBADO POR LA F.M.B	PIEZA	80	MOLTEN	\$ 499.00	\$ 39,920.00
9	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	BATS DE MADERA DE MAPLE	BAT DE MADERA DE MAPLE AMERICANO MARCA LOUSVILLE (PROFESIONAL)	DOCENA	4	LOUSVILLE	\$ 14,784.00	\$ 59,136.00
15.1	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	ARREON PARA CATCHER	ESPINILLERA PARA BEISBOL 2 BISAGRAS CON ALETONES, FORRADO EN PIEL Y FIELTRO MARCA PALOMARES	JUEGO	2	PALOMARES	\$ 1,520.00	\$ 3,040.00
15.2	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	ARREON PARA CATCHER	PETOS PARA BEISBOL EN GABARDINA, RIVETE Y TIRANTES DE PIEL MARCA PALOMARES	JUEGO	2	PALOMARES	\$ 729.00	\$ 1,458.00
15.3	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	ARREON PARA CATCHER	CARETAS PROFESIONALES DE ALAMBRO PARA BEISBOL CON COJIN Y TIRANTES DE PIEL MARCA PALOMARES	JUEGO	2	MIZUNO	\$ 832.00	\$ 1,664.00
18	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	MALETA PARA GUARDAR BATES Y ARREOS DE CATCHER	MALETA PARA GUARDAR ARREOS DE BEISBOL MARCA UNDER ARMOUR, EN TELA DE NYLON Y CON LLANTAS.	PIEZA	5	UNDER ARMOUR	\$ 4,429.00	\$ 22,145.00
20.1	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	GUANTE O MANOPLA PARA INFILDER	GUANTE PARA BEISBOL PARA FILDER MEDIDA 11" MARCA RAWLINGS	PIEZA	5	RAWLINGS	\$ 1,108.00	\$ 5,540.00
20.2	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	GUANTE O MANOPLA PARA INFILDER	GUANTE PARA BEISBOL PARA FILDER MEDIDA 1 1/2" MARCA RAWLINGS	PIEZA	5	RAWLINGS	\$ 1,419.00	\$ 7,095.00
21	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	GUANTE PARA CATCHER	GUANTE PARA CATCHER MEDIDA 12 1/2 MARCA RAWLINGS	PIEZA	2	RAWLINGS	\$ 2,133.00	\$ 4,266.00
30	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	CUERDA PARA BAQUETA PARA SALTAR	CUERDA DE BAQUETA PARA SALTAR MARCA QUEZADA CON BALERO Y MANGO DE NEOPRENO, PRODUCTO PROFESIONAL	PIEZA	10	QUEZADA	\$ 199.00	\$ 1,990.00
31	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	BALON PARA FUTBOL RAPIDO EN VINIL	BALON PARA FUTBOL RAPIDO MARCA MOLTEN EN VINILO Y TERCIOPELO MODELO PF751 CON CAMARA DE BUTILO Y ENCORADA DE NYLON, PESO Y MEDIDA OFICIAL	PIEZA	80	MOLTEN	\$ 281.00	\$ 22,480.00

Mula

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nº	Fondo	Actividad	Regulación	Artículo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca y Modelo que lleva	Presupuesto Asignado	Total
32	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	BALON PARA FUTBOL ASOCIACION PROFESIONAL NUMERO 5	BALON PARA FUTBOL ASOCIACION PROFESIONAL DEL No. 5 MARCA VOIT NIVEL FIFA MODELO ALPHA O ASPID COLOR BLANCO CON AZUL, DE LA LIGA MEXICANA DE FUTBOL 1RA. DIVISION PROFESIONAL, COCIDO A MANO CON CAMARA DE BUTILO, PESO Y MEDIDA REGLAMENTARIA.	PIEZA	200	VOIT	\$ 659.00	\$ 131,800.00
33	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	LIGA DE 1CM DE GROSOR	LIGA DE 1 CM DE GROSOR EN HULE NATURAL	METROS	20	AZTECA	\$ 59.00	\$ 1,180.00
34	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	RESORTE 7 CM DE ANCHO	RESORTE DE 7 CM DE ANCHO DE 40 LIGAS PARA DIVISION DE CANCHAS DE USOS MULTIPLES	METROS	150	AZTECA	\$ 10.00	\$ 1,500.00
35	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	TUBO DE PVC	TUBO DE PVC PARA SEÑALAMIENTO COLOR FOSFORESCENTE CON PUNTA METALICA PARA INCRUSTAR AL PISO	METROS	10	SPORTIVE	\$ 159.00	\$ 1,590.00
36	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	PORTERIAS MOVILES DE PORTERIA OFICIAL MARCA AZTECA	PORTERIAS MOVILES METALICAS MEDIDA OFICIAL DE TUBO INDUSTRIAL DE 3" DE UNA MEDIDA DE 7.32X2.44 M X 50 CM DE TECHO Y CAIDA DE 1.80 M	PIEZA	2	SIN MARCA	\$ 9,950.00	\$ 19,900.00
37.1	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	VALLAS	VALLAS DE PVC DE 35 CM	PIEZA	10	VIZZUETT	\$ 169.00	\$ 1,690.00
37.2	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	VALLAS	VALLAS DE PVC DE 50 CM	PIEZA	8	VIZZUETT	\$ 189.00	\$ 1,512.00
37.3	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	VALLAS	VALLAS DE PVC DE 75 CM	PIEZA	6	VIZZUETT	\$ 229.00	\$ 1,374.00
38	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	PARACAIDAS	PARACAIDAS PARA ENTRENAMIENTO EN TELE NYLON MARCA VIZZUETT	PIEZA	5	VIZZUETT	\$ 699.00	\$ 3,495.00
40.1	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	PARES DE GUANTES PARA PORTERO DE FUTBOL DEL NO 8	PARES DE GUANTES PARA PORTERO MARCA RINAT DE LATEX, ELASTICO, VELOUR Y NYLON SINTETICO, 80% POLIPIEL Y 40% LATEX NATURAL DEL NO 8	PIEZA	6	RINAT	\$ 239.00	\$ 1,434.00
40.2	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	PARES DE GUANTES PARA PORTERO DE FUTBOL DEL NO 9	PARES DE GUANTES PARA PORTERO MARCA RINAT DE LATEX, ELASTICO, VELOUR Y NYLON SINTETICO, 80% POLIPIEL Y 40% LATEX NATURAL DEL NO 9	PIEZA	6	RINAT	\$ 239.00	\$ 1,434.00
40.3	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	PARES DE GUANTES	PARES DE GUANTES PARA PORTERO MARCA RINAT DE LATEX, ELASTICO,	PIEZA	6	RINAT	\$ 239.00	\$ 1,434.00

México

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NR	Fondo	Area	Requisición	Artículo	Especificación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca y Modelo que oferta	Precio Alquilado	Total
41.1	Fondo De Operación General	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD-334-2014	ZAPATILLAS DE AEROBICA BLANCAS	ZAPATILLAS PARA GIMNASIA AEROBICA EN PIEL NATURAL COLOR BLANCA MARCA GILLING MODELO PEREGRINA NUMERO 35	PIEZA	2	GILLING	\$ 450.00	\$ 900.00
41.2	Fondo De Operación General	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD-334-2014	ZAPATILLAS DE AEROBICA BLANCAS	ZAPATILLAS PARA GIMNASIA AEROBICA EN PIEL NATURAL COLOR BLANCA MARCA GILLING MODELO PEREGRINA NUMERO 40	PIEZA	2	GILLING	\$ 450.00	\$ 900.00
41.3	Fondo De Operación General	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD-334-2014	ZAPATILLAS DE AEROBICA BLANCAS	ZAPATILLAS PARA GIMNASIA AEROBICA EN PIEL NATURAL COLOR BLANCA MARCA GILLING MODELO PEREGRINA NUMERO 45	PIEZA	1	GILLING	\$ 450.00	\$ 450.00
41.4	Fondo De Operación General	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD-334-2014	ZAPATILLAS DE AEROBICA BLANCAS	ZAPATILLAS PARA GIMNASIA AEROBICA EN PIEL NATURAL COLOR BLANCA MARCA GILLING MODELO PEREGRINA NUMERO 50	PIEZA	1	GILLING	\$ 450.00	\$ 450.00
41.5	Fondo De Operación General	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD-334-2014	ZAPATILLAS DE AEROBICA BLANCAS	ZAPATILLAS PARA GIMNASIA AEROBICA EN PIEL NATURAL COLOR BLANCA MARCA GILLING MODELO PEREGRINA NUMERO 70	PIEZA	2	GILLING	\$ 450.00	\$ 900.00
41.6	Fondo De Operación General	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD-334-2014	ZAPATILLAS DE AEROBICA BLANCAS	ZAPATILLAS PARA GIMNASIA AEROBICA EN PIEL NATURAL COLOR BLANCA MARCA GILLING MODELO PEREGRINA NUMERO 75	PIEZA	2	GILLING	\$ 450.00	\$ 900.00
45.1	Fondo De Operación General	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD-334-2014	BALON MEDICINAL	BALON MEDICINAL EN PIEL NATURAL EN PESO Y MEDIDA OFICIAL MARCA VIZZUETT DE 1 KG	PIEZA	5	VIZZUETT	\$ 324.00	\$ 1,620.00
45.2	Fondo De Operación General	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD-334-2014	BALON MEDICINAL	BALON MEDICINAL EN PIEL NATURAL EN PESO Y MEDIDA OFICIAL MARCA VIZZUETT DE 2 KG	PIEZA	10	VIZZUETT	\$ 359.00	\$ 3,590.00
45.3	Fondo De Operación General	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD-334-2014	BALON MEDICINAL	BALON MEDICINAL EN PIEL NATURAL EN PESO Y MEDIDA OFICIAL MARCA VIZZUETT DE 4 KG	PIEZA	5	VIZZUETT	\$ 519.00	\$ 2,595.00
49	Fondo De Operación General	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD-334-2014	LIGA DE 1 PULGADA	LIGA DE 1" PLANA EN HULE NATURAL	METROS	50	AZTECA	\$ 59.00	\$ 2,950.00
50	Fondo De Operación General	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD-334-2014	CUERDA DE BAQUETA PARA SALTAR	CUERDA DE BAQUETA PARA SALTAR EN PIEL NATURAL CON BALERO Y MANGO DE NEOPRENO MARCA QUEZADA, PRODUCTO OFICIAL	PIEZA	10	QUEZADA	\$ 189.00	\$ 1,890.00

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Nº	Fondo	Area Requerida	Requisición	Artículo	Especificación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca y Modelo que se oferta	Precio Adjudicado	Total
51	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	BALON MEDICINAL	BALON MEDICINAL EN PIEL NATURAL EN PESO Y MEDIDA OFICIAL MARCA VIZZUETT 3KG	PIEZA	10	VIZZUETT	\$ 389.00	\$ 3,890.00
52	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	DOMMIES GRANDES	DOMI PARA TAEKWON DO PARA PATEO, EN VINILONA MARCA ASIANA PRODUCTO OFICIAL	PIEZA	10	ASIANA	\$ 495.00	\$ 4,950.00
53	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	MANOPLAS	MANOPLAS PARA KARATE DO MARCA ADIDAS PRODUCTO OFICIAL	PIEZA	10	ADIDAS	\$ 1,610.00	\$ 16,100.00
56	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	PALETAS DE PATEO	PALETAS DE PATEO MARCA ADIDAS PRODUCTO OFICIAL	PIEZA	20	ADIDAS	\$ 790.00	\$ 15,800.00
57	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	DOMMIES O COLCHONES PARA PATEAR	DOMIS O COLCHONES PARA PATEAR EN VINIPIEL MARCA ASIANA PRODUCTO OFICIAL	PIEZA	10	ASIANA	\$ 495.00	\$ 4,950.00
58	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	DOMMIES O COLCHONES PARA PATEAR	DOMIS O COLCHONES PARA PATEAR EN VINIPIEL MARCA ASIANA PRODUCTO OFICIAL	PIEZA	10	ASIANA	\$ 495.00	\$ 4,950.00
59	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	PELOTAS (SIN PRESION)	PELOTAS PARA TENIS SIN PRESION MARCA WILSON PRODUCTO PROFESIONAL, PARA UNA ALTUA DE 1000 A 2500 MTS SOBRE EL NIVEL DEL MAR	CAJA	20	WILSON	\$ 2,089.00	\$ 41,780.00
60	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	CAJA DE PELOTAS PARA TENIS CON 24 BOTES CAJ	PELOTAS PARA TENIS PRESURISADA MARCA WILSON PARA EL NIVEL DEL MAR	PIEZA	15	WILSON	\$ 2,089.00	\$ 31,335.00
61	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	CARRITO PORTAPELOTAS CAPACIDAD MINIMA DE 200 PELOTAS	CARRITO PORTAPELOTAS PROFESIONAL CON CAPACIDAD PARA 200 PELOTAS, MARCA WILSON IMPORTADO	PIEZA	1	WILSON	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00
62	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	PELOTAS GRUESAS DE PLASTICA	PELOTA PARA TENIS DE MESA MARCA DONIT 40 + ITTE PELOTA DE PLASTICO COLOR BLANCA 3 ESTRELLAS DE 40 MM (GRUESA CON 120 PIEZAS)	GRUESA	18	DONIT	\$ 3,425.00	\$ 61,650.00
66	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	CUERDA DE BAQUETA PARA SALTAR	CUERDA DE BAQUETA PARA SALTAR MARCA QUEZADA EN PIEL NATURAL CON BALERO Y MANGO DE NEOPRENO	PIEZA	5	QUEZADA	\$ 189.00	\$ 945.00

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

NP	Fondo	Area	Regulación	Artículo	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca y	Precio	Total
		Requerida				de		Modelo que	Unitario	
						Medida		se utiliza		
67	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	BALON MEDICINAL DE 3KG	BALON MEDICINAL EN PIEL NATURAL MARCA VIZZUETT, PESO Y MEDIDA REGLAMENTARIA DE 3KG	PIEZA	5	VIZZUETT	\$ 509.00	\$ 2,545.00
80	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	BALON DE VOLEYBOL DE PLAYA	BALON PARA VOLEIBOL DE PLAYA MARCA MIKASA MODELO VLS300, EL MAS RECIENTE BALON DE VOLEIBOL DE PLAYA OFICIAL DE LA FIVB QUE CUENTA CON UNA SUAVE CUBIERTA DE MATERIAL COMPUESTO PARA UN MEJOR CONTROL, UN SOPORTE DE TELA DOBLE PARA RETENSION DE LA FORMA SUPERIOR Y RESISTENCIA MEJORADA AL AGUA, BALON QUE USTE PUEDE VER EN TODAS LAS PLAYAS DEL MUNDO, DISEÑO EN 10 PANELES CURVEADOS PARA SU FACIL PASE Y GOLPEO.	PIEZA	60	MIKASA	\$ 835.00	\$ 50,100.00
81	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	BALON DE VOLEYBOL DE SALA PIEL SINTETICA	BALON PARA VOLEIBOL DE SALA MARCA MIKASA MODELO MVA200 EN PIEL SINTETICA DISNO UNICO DE 8 PANELES Y HOYUELOS CON UNA AVANZADA INGENIERIA AERODINAMICA PARA UNA MEJOR ESTABILIDAD Y CONTROL DEL BALON, NUNCA HA HABIDO UN BALON CON LA MAS ALTA INGENIERIA Y ACEPTACION EN TODO EL MUNDO, CON UNA EXCLUSIVA CUBIERTA DE SUAVE MICROFIBRA Y CENTRO DE COSTURAS DE NYLON.	PIEZA	60	MIKASA	\$ 835.00	\$ 50,100.00
82	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	RED DE VOLEYBOL DE 1 METRO DE ANCHO X 9.50 METROS DE LARGO RED OFICIAL REFORZADA DE LOS CUATRO LADOS CON CABLE DE ACERO, MED 9.50 X 1.00 METRO ALTURA EMBREADA CUADRO DE 10CMS VOLEYBOL SALA	RED PARA VOLEIBOL DE SALA EN HILO NYLON Y REFORZADA POR LOS 4 LADOS, CON CABLE DE ACERO DE UNA MEDIDA DE 9.50 X 1 M Y CUADRO DE 10CM MARCA MIKASA PRODUCTO OFICIAL	PIEZA	2	MIKASA	\$ 645.00	\$ 1,290.00
83	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	REDES CABLE DE 3MM REFUERZOS DE 5CM LATERALES FIBRA KEVLAR	RED PARA VOLEIBOL DE PLAYA EN NYLON CON ALQUITRAN CON CABLE DE ACERO Y REFORZADA POR LOS CUATRO LADOS DE UNA MEDIDA DE 8.5 M X 1 M DE ALTURA Y CUADRO DE 10X10 CM	PIEZA	4	CHAVARRIA	\$ 890.00	\$ 3,560.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nº	Fondo	Área Requerida	Regulación	Artículo	Especificación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca y Modelo que oferta	Precio Adjudicado	Total
85	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	VALVULAS PARA INFLAR BALONES	VALVULA METALICA PARA INFLAR BALONES TAIWANESA	PIEZA	100	S/M	\$ 4.00	\$ 400.00
86.1	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	CASACAS PARA ENTRENAMIENTO EN POLIESTER /ALGODÓN TALLA CHICA COLOR VERDE	CASACA PARA ENTRENAMIENTO EN POLIESTER /ALGODÓN, TELA CALADA ABIERTA O CERRADA TALLA CHICA COLOR VERDE	PIEZA	30	AZTECA	\$ 69.00	\$ 2,070.00
86.2	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	CASACAS PARA ENTRENAMIENTO EN POLIESTER /ALGODÓN TALLA MEDIANA COLOR VERDE	CASACA PARA ENTRENAMIENTO EN POLIESTER /ALGODÓN, TELA CALADA ABIERTA O CERRADA TALLA MEDIANA COLOR VERDE	PIEZA	40	AZTECA	\$ 69.00	\$ 2,760.00
86.3	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	CASACAS PARA ENTRENAMIENTO EN POLIESTER /ALGODÓN TALLA GRANDE COLOR VERDE	CASACA PARA ENTRENAMIENTO EN POLIESTER /ALGODÓN, TELA CALADA ABIERTA O CERRADA TALLA GRANDE COLOR VERDE	PIEZA	30	AZTECA	\$ 69.00	\$ 2,070.00
87.1	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	CASACAS PARA ENTRENAMIENTO EN POLIESTER /ALGODÓN TALLA CHICA COLOR ORO	CASACA PARA ENTRENAMIENTO EN POLIESTER /ALGODÓN, TELA CALADA ABIERTA O CERRADA TALLA CHICA COLOR ORO	PIEZA	30	AZTECA	\$ 69.00	\$ 2,070.00
87.2	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	CASACAS PARA ENTRENAMIENTO EN POLIESTER /ALGODÓN TALLA MEDIANA COLOR ORO	CASACA PARA ENTRENAMIENTO EN POLIESTER /ALGODÓN, TELA CALADA ABIERTA O CERRADA TALLA MEDIANA COLOR ORO	PIEZA	40	AZTECA	\$ 69.00	\$ 2,760.00
87.3	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	CASACAS PARA ENTRENAMIENTO EN POLIESTER /ALGODÓN TALLA GRANDE COLOR ORO	CASACA PARA ENTRENAMIENTO EN POLIESTER /ALGODÓN, TELA CALADA ABIERTA O CERRADA TALLA GRANDE COLOR ORO	PIEZA	30	AZTECA	\$ 69.00	\$ 2,070.00

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

NP	Fondo	Area Requerida	Requisición	Artículo	Especificación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca y Modelo que ofrece	Precio Adjudicado	Total
88.1	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	CASACAS PARA ENTRENAMIENTO EN POLIESTER /ALGODÓN TALLA CHICA COLOR BLANCO	CASACA PARA ENTRENAMIENTO EN POLIESTER /ALGODÓN, TELA CALADA ABIERTA O CERRADA TALLA CHICA COLOR BLANCO	PIEZA	30	AZTECA	\$ 69.00	\$ 2,070.00
88.2	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	CASACAS PARA ENTRENAMIENTO EN POLIESTER /ALGODÓN TALLA GRANDE COLOR BLANCO	CASACA PARA ENTRENAMIENTO EN POLIESTER /ALGODÓN, TELA CALADA ABIERTA O CERRADA TALLA MEDIANA COLOR BLANCO	PIEZA	40	AZTECA	\$ 69.00	\$ 2,760.00
88.3	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	CASACAS PARA ENTRENAMIENTO EN POLIESTER /ALGODÓN TALLA GRANDE COLOR BLANCO	CASACA PARA ENTRENAMIENTO EN POLIESTER /ALGODÓN, TELA CALADA ABIERTA O CERRADA TALLA GRANDE COLOR BLANCO	PIEZA	30	AZTECA	\$ 69.00	\$ 2,070.00
89	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	BOMBA DE AIRE GRANDE	BOMBA DE AIRE DE PIE MARCA MYC PARA INFLAR BALONES O CUALQUIER OBJETO, PARA USO RUDO	PIEZA	20	MYC	\$ 229.00	\$ 4,580.00
90	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	VALVULAS	VALVULA METALICA PARA INFLAR BALONES TAIWANESA	PIEZA	100	AZTECA	\$ 4.00	\$ 400.00
91	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	BALONERAS	BALONERA TAMAÑO GRANDE EN LONA Y REFUERZOS METALICOS, CON CAPACIDAD PARA 12 O 15 BALONES MARCA ZEPEDA	PIEZA	40	ZEPEDA	\$ 350.00	\$ 14,000.00
92	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	DISCOS DE OBSTACULOS (SEÑALIZACION)	PLATOS O DISCOS PARA SEÑALAMIENTO EN PLÁSTICO COLOR FOSFORECENTE	PIEZA	200	AZTECA	\$ 16.00	\$ 3,200.00
93	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	PLATOS (SEÑALIZACION)	PLATOS O DISCOS PARA SEÑALAMIENTO EN PLÁSTICO COLOR FOSFORECENTE	PIEZA	200	AZTECA	\$ 16.00	\$ 3,200.00
95	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	CRONOMETRO CON SEGUNDERO	CRONOMETRO DIGITAL MARCA Q&Q CON CAPACIDAD HASTA	PIEZA	40	Q&Q	\$ 259.00	\$ 10,360.00

NP	Fondo	Area Requeriente	Regulación	Artículo	Especificación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca y Modelo que se usará	Precio Adjudicado	Total
96	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	SILBATO	SILBATO PARA ARBITRO MARCA FOX PERLA EN MATERIAL DE BAQUELITA. PRODUCTO PROFESIONAL	PIEZA	40	FOX PERLA	\$ 75.00	\$ 3,000.00
97	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	TABLA DE TRABAJO DE POLIESTER	TABLA DE TRABAJO EN POLIESTER Y SUJETAR METALICO TAMAÑO OFICIO O CARTA	PIEZA	40	OFICCEMAX	\$ 69.00	\$ 2,760.00
109	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	BEISBOL	JUEGO DE UNIFORMES PARA BEISBOL EN TELA NYLON STRECH, MATERIALES ACEPTADOS POR LA LIGA MEXICANA DE BEISBOL MARCA MARCONI. CONJUNTO QUE CONSTA DE: CAMISOLA, PANTALON CON TRABAS PARA CINTURON, MEDIAS INTEGRADAS, GORRA BEISBOLERA, CINTURON, CON LETRERO, NUMEROS Y ESCUDO INSTITUCIONAL BORDADOS. LOGOTIPO DE LA ADMINISTRACIÓN, LOGOTIPO DEL CONDEE Y POTRO ESTAMPADO	PIEZA	100	MARCONNI	\$ 1,699.00	\$ 169,900.00
111	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	GINNASIA AEROBICA	LEOTARDOS PARA GIMNASIA AEROBICA EN TELA METALICA Y HOLOGRAMA CON CRISTALES SWAROSKI, DISEÑOS ESPECIALES PARA LAS 5 DISCIPLINAS QUE COMPONEN ESTA RAMA DEPORTIVA CON LOGOS BORDADOS Y ESTAMPADOS SEGUN SUS DISEÑOS APROBADOS, TODO ESTO ELABORADO CON LA MARCA GULLING	PIEZA	40	GULLING	\$ 3,119.00	\$ 124,760.00
112	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	GRUPO DE ANIMACION	PLAYERAS TIPO POLO MANGA LARGA CUELLO TIPO MAO, PARA GRUPOS DE ANIMACIÓN, SHORT CORTO EN TELA DE LICRA NYLON ALTA DENSIDAD, TANTO COMO PARA VARONILES COMO FEMENILES SEGUN SUS DISEÑOS DE LA PAGAZA, CON ESCUDO INSTITUCIONAL, ESCUDO DE LA ADMINISTRACIÓN (2013-2017), LOGO DE POTROS Y LETRERO DE UAEMex, TODO ESTO EN SISTEMA DE SUBLIMACIÓN	PIEZA	40	PAGAZA	\$ 1,389.00	\$ 55,560.00
113	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	JUDO	JUDOGI OFICIAL EN TELA POLIESTER Y LONETA ALGODÓN ESTRA GRUESO TANTO EN COLOR AZUL COMO BLANCO DE LA MARCA ADIDAS, ARTICULO APROBADO POR LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE JUDO, QUE INCLUYE ESCUDO INSTITUCIONAL, LOGOTIPO DEL CONDEE Y LETRERO DE UAEMex, TODO ESTO EN BORDADO FINO	PIEZA	30	ADIDAS	\$ 3,538.00	\$ 106,140.00
114	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	KARATE DO	KARATEGI MARCA ADIDAS MICROFIBRA CLIMA COOL CARACTERISTICA KUMITE COLOR BLANCO, ARTICULO APROBADO POR LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE KARATE DO QUE INCLUYE ESCUDO INSTITUCIONAL, LOGOTIPO DEL CONDEE Y ESCUDO DE LA ADMINISTRACIÓN (2013-2017), TODO ESTO EN BORDADO FINO	PIEZA	25	ADIDAS	\$ 5,195.60	\$ 129,890.00

NP	Fondo	Area Requeriente	Regulación	Artículo	Especificación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca y Modelo que se usa	Precio Adjudicado	Total
115	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	HALTEROFILIA	BUTARGA O MALLIOT EN LICRA POWER PARA HALTEROFILIA MARCA PAGAZZA DISEÑO ESPECIAL, PRODUCTO ESPECIAL DE COMPETENCIA EN CLIMA LITE, ESTO INCLUYE ESCUDO INSTITUCIONAL, LOGO TIPO DEL CONDEDE, ESCUDO DE LA ADMINISTRACIÓN (2013-2017) Y LETRERO DE UAEMex, TODO ESTO EN SISTEMA DE SUBLIMACIÓN	PIEZA	20	PAGAZZA	\$ 1,568.00	\$ 31,360.00
116	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	TAE KWON DO	TRAJE DOBOK EN MICROFIBRA MARCA ADDIDAS 65% POLIESTER 35% ALGODÓN COLOR BLANCO, CALIDAD DE COMPETENCIA APROBADO POR LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE TKD, QUE INCLUYE ESCUDO INSTITUCIONAL, LOGO TIPO DEL CONDEDE, ESCUDO DE LA ADMINISTRACIÓN (2013-2017), LOGO DE POTROS Y LETRERO DE UAEMex, TODO EN BORDADO FINO	PIEZA	30	ADIDAS	\$ 4,178.00	\$ 125,340.00
117	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	TRIATLON	TRAJE PARA TRIATLON MARCA TYR EN NEOPRENO, PRODUCTO IMPORTADO DE COMPETENCIA (ESTA PRENDA NO SE PUEDE ESTAMPAR POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL Y EL CONTACTO CON EL AGUA)	PIEZA	10	TYR	\$ 10,358.00	\$ 103,580.00
118	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	VOLEIBOL DE PLAYA	TRAJE DE BAÑO EN LICRA ALGODÓN MARCA SPEEDO DE 2 PIEZAS PARA VOLEIBOL DE PLAYA FEMENIL CON ESCUDO INSTITUCIONAL, LOGO TIPO DEL CONDEDE, ESCUDO DE LA ADMINISTRACIÓN (2013-2017), LOGO DE POTROS, LETRERO DE LA UAEMex Y NUMEROS AL FRENTE Y ESPALDA, TODO CON ESTAMPADO	PIEZA	12	SPEEDO	\$ 1,508.00	\$ 18,096.00
119	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	BOX	SHORT PARA BOX VARONIL MARCA CLETO REYES EN TELA DE SATIN TIPO PROFESIONAL APROBADO POR LA FEDERACIÓN MEXICANA DE BOX, CON ESCUDO INSTITUCIONAL BORDADO, ESCUDO DE LA ADMINISTRACIÓN (2013-2017), LOGO DE POTROS Y LETRERO DE LA UAEMex ESTAMPADO FALDA SHORT FEMENIL PARA BOX MARCA CLETO REYES EN TELA DE SATIN TIPO PROFESIONAL CON TOP Y ALMOHADILLAS, CON LOS BORDADOS Y ESTAMPADOS IGUAL QUE LA PARTIDA ANTERIOR	PIEZA	15	CLETO REYES	\$ 1,259.50	\$ 18,892.50
120	Fondo De Operación Genérico	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	CICLISMO	TRAJES PARA CICLISMO TIPO BUZO MARCA PAGAZZA BIKE EN LICRA NYLON POWER DISEÑO ESPECIAL, PRODUCTO ESPECIAL DE COMPETENCIA SEGÚN SU DISEÑO ESPECIAL, ESTO INCLUYE ESCUDO INSTITUCIONAL, ESCUDO DE LA ADMINISTRACIÓN (2013-2017), LOGO DE POTROS Y LETRERO DE UAEMex, TODO ESTO EN SISTEMA DE SUBLIMACIÓN PIERNERAS DESMONTABLES EN LICRA POWER DISEÑO ESPECIAL MARCA PAGAZZA BIKE, CON LOGOS Y LETREROS IGUAL QUE LA PARTIDA ANTERIOR MANGAS DESMONTABLES EN LICRA POWER DISEÑO ESPECIAL MARCA PAGAZZA BIKE, CON LOGOS Y LETREROS IGUAL QUE LA PARTIDA ANTERIOR	PIEZA	30	PAGAZZA	\$ 2,166.00	\$ 64,980.00

SUBTOTAL (ANTES DE IVA):	\$1,692,687.50
16% IVA	\$270,830.00
TOTAL CON IVA	\$1,963,517.50

SEGUNDA. Si la U.A.E.M. se comprometiera en entregar materiales destinados a la elaboración del OBJETO estos se enumeran en hojas anexas, debidamente firmadas por las partes y la EMPRESA quedará obligada a ejecutar todos los actos de guarda y conservación de tales materiales por cuyo buen estado responderá ante la U.A.E.M.

TERCERA. Cambios de OBJETO. La U.A.E.M. podrá ordenar cambios de cualquier naturaleza en el OBJETO pero, para que tales cambios sufran efecto se requerirá del consentimiento de la EMPRESA, el cual se tendrá por expresado si se abstiene de comunicar de manera fehaciente su respuesta dentro de un lazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se le comunique el cambio correspondiente. La U.A.E.M. no está obligada a pagar el precio de materiales adicionales, salvo que hubiera aceptado su empleo y convenio el precio.

CUARTA. Entrega del OBJETO;

"LA EMPRESA" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en instalaciones que ocupa la Dirección de Actividades deportivas ubicada en calle Mariano Matamoros No 1000 esq. Venustiano Carranza col. universidad Toluca, México C.P. 50130 en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

"LAS PARTES" las partes acuerdan que los bienes objeto de éste instrumento legal deberá ser entregados respecto a los implementos deportivos a más tardar el 8 de enero del 2015 y los artículos que sean de confección deberán ser entregados a más tardar el 11 de febrero del 2015. en el domicilio que ocupa la Dirección de Actividades deportivas ubicada en calle Mariano Matamoros No 1000 esq. Venustiano Carranza col. universidad Toluca, México C.P. 50130 en los horarios ya descritos para llegar el término de la vigencia de este contrato, exceptuando el periodo vacacional comprendido del 19 de diciembre del 2014 al 06 de enero del 2015 y el día 2 de febrero del 2015 por suspensión de días laborales.

QUINTA. Anticipación o mora en la entrega: La EMPRESA, salvo convenio, no podrá entregar el OBJETO, antes de la fecha convenida bajo pena de devolución o su costo. En caso de mora en la entrega del OBJETO, las partes pactan una pena convencional a cargo de la EMPRESA, y en favor de la U.A.E.M. equivalente al cinco al millar del importe del OBJETO no entregado, por cada día que transcurra sin que lo reciba a satisfacción. "LA UAEM" no aceptara entregas parciales de los bienes objeto del presente. "la UAEM" no aceptara entregas parciales de los bienes objeto del presente.

SEXTA. Sin perjuicio de la pena convencional pactada en la cláusula precedente, las partes convienen que el presente contrato se rescindirá por incumplimiento de las

quince días naturales o más la rescisión operara automáticamente, sin necesidad de declaración judicial, ni responsabilidad alguna para la U.A.E.M. si a sus interés así conviniera, en cuyo caso notificará a la EMPRESA su voluntad de terminar la vigencia del contrato en el acto de la notificación y como consecuencia:

- a) Se suspenderán todos los efectos del contrato;
- b) La EMPRESA devolverá inmediatamente a la U.A.E.M. los materiales y elementos de su propiedad que le hubiere entregado para la realización del OBJETO;
- c) La U.A.E.M. exigirá la entrega inmediata del OBJETO semi fabricado, si a sus interés así conviniera, previa valoración de su importe;
- d) La EMPRESA devolverá a la U.A.E.M. las cantidades que por concepto de anticipo hubiere recibido; y
- e) Toda literatura, planos, diseños, programas y demás elementos técnicos de la U.A.E.M. hubiere entregado a la EMPRESA para realización del OBJETO y de los que éste es simple depositario le serán devueltos al primero de inmediato por ser de su propiedad.

SÉPTIMA: Inspección, Reclamaciones, Reparaciones:

- a) La U.A.E.M. podrá inspeccionar el OBJETO en el lugar en que se encuentre, así como los trabajos que en relación con el mismo se hagan por la EMPRESA.
- b) La U.A.E.M. podrá negarse a aceptar el OBJETO si no lleva las especificaciones requeridas por ella;
- c) Si los defectos o vicios que motivaron el rechazo o reclamación fueren corregibles su corrección será hecha por la EMPRESA a su costo dentro del plazo en el momento del rechazo se convenga;
- d) La U.A.E.M. podrá hacer las reparaciones o correcciones de que se trata cuando la EMPRESA lo acepte o cuando no las, haga dentro del plazo convenido. En los casos previsivos en este inciso, la EMPRESA lo acepte o cuando no las haga dentro del plazo convenido, en los casos previstos en este inciso la EMPRESA está obligado a indemnizar a la U.A.E.M. de los gastos en que se hubiere incurrido.

OCTAVA: Indemnizaciones: La EMPRESA se obliga a indemnizar a la U.A.E.M. de los daños y perjuicios que se ocasionan a ésta cuando se den supuestos de la cláusula VI y de los incisos b) y d) de la cláusula VII, y en general, cuando haya incumplimiento de este contrato por parte de la EMPRESA.

NOVENA: Riesgos: Todos los riesgos, pérdidas o mermas que pueda sufrir el OBJETO serán a cargo de la EMPRESA hasta que la U.A.E.M. lo acepte de manera definitiva

DECIMA: Precio: El Precio que se obliga a pagar la U.A.E.M. es por un monto de \$1,963,517.50 (Un millón novecientos sesenta y tres mil quinientos diecisiete pesos 50/100 M/N) incluyendo IVA.

DECIMA PRIMERA: Pago del Precio: el precio pactado deberá ser cubierto por la U.A.E.M. dentro del plazo de 20 días y con sujeción a las condiciones estipuladas en el presente contrato, en el entendido de que los plazos se computaran a partir de la fecha en que se sometan las facturas a revisión, lo cual no podrá hacerse antes de que el OBJETO haya sido aceptado por la U.A.E.M.

DECIMA SEGUNDA: Compensaciones: La EMPRESA acepta que cualquier crédito que resultare a cargo de la U.A.E.M. sea compensado, con las cantidades de dinero que con motivo de este contrato correspondan.

DECIMA TERCERA: Cesión: Los derechos y obligaciones de la EMPRESA derivados del presente contrato no podrán ser cedidos ni transmitidos en forma alguna salvo convenio.

DECIMA CUARTA: Patentes: La EMPRESA se obliga a no divulgar o permitir la divulgación, ni utilizar o permitir el uso ni en beneficio propio ni de terceros las patentes, los diseños, procesos y secretos industriales o cualquier información o datos proporcionados por la U.A.E.M.

DECIMA QUINTA: Cancelación: La U.A.E.M. se reserva el derecho de cancelar el pedido, en cuyo caso estará obligada a indemnizar a la EMPRESA de los daños efectivamente sufridos y previa su comprobación de acuerdo con los usos industriales y comerciales, los plazos de entrega y la naturaleza misma del presente contrato.

DECIMA SEXTA: "LA EMPRESA" se obliga a entregar a "LA UAEM" garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales posteriores a la suscripción del presente instrumento con vigencia mínima de 12 meses, se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato.

Una vez entregados los bienes objeto del presente instrumento "LA EMPRESA" podrá solicitar la devolución correspondiente.

Así mismo "LA EMPRESA" se obliga a entregar a "LA UAEM" garantía contra defectos o vicios ocultos dentro de los cinco días naturales siguientes al de la entrega de los bienes con una vigencia mínima de 12 meses, debiéndola otorgar a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el cinco por ciento del importe total del contrato.

DECIMA SÉPTIMA: Tribunales y Legislación: Ambas partes se someten a los Tribunales y a la Legislación del Fuero Común de la ciudad de Toluca para lo cual renuncian a cualquier otro domicilio que tengan o pudieran tener

DECIMA OCTAVA: Con base en las condiciones pactadas en las cláusulas precedentes, la U.A.E.M. formula a la EMPRESA y este acepta el periodo que se detalla en el presente contrato y que se considera completo de esta cláusula.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

POR "LA UAEM"

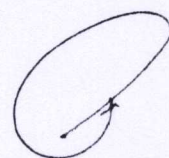
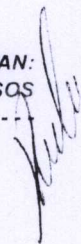
M. EN A. KARLA LÓPEZ CARBAJAL
DIRECTORA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES .

POR "LA EMPRESA"

C. BENITO DUARTE SEGURA
REPRESENTANTE LEGAL.

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN:
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y AZTECA ARTICULOS DEPORTIVOS SA DE CV -----

ELABORÓ: HORACIO COLIN VELAZQUEZ



CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR LA M. en A. KARLA LÓPEZ CARBAJAL, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y POR OTRA, NORMAX SA DE CV REPRESENTADA POR EL C. BERNARDO AGUILAR BARALDI A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA UAEM" Y "LA EMPRESA"; RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", PARA LLEVAR A CABO LA COMPRA-VENTA DE UNIFORMES Y ARTICULOS DEPORTIVOS, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA UAEM"

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º, párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1º de su Ley aprobada por Decreto Número 62 de la "LI" Legislatura Local, publicada en la "Gaceta del Gobierno" del 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que la M. en A. Karla López Carbajal, es la Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial número 15883, volumen 210-551, de fecha 22 de mayo del 2013, que la autoriza a suscribir instrumentos legales como el presente, otorgado por el Dr. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, pasado ante la fe del titular de la Notaría Pública número 6, Lic. Erick Benjamín Santín Becerril, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

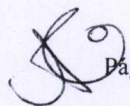
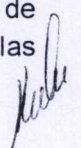


5. Que "LA UAEM" requiere la compra-venta de uniformes deportivos, por lo que mediante la invitación restringida numero IR-015-2014 autorizó la adquisición de los bienes objeto del presente en favor de "LA EMPRESA"
6. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número UAE-560321-II2.
7. Que cuenta con los recursos necesarios para el pago objeto del presente contrato, cuyo origen proviene del Fondo 1101- Fondo De Operación Genérico por un monto de \$ 93,120.16 (Noventa y tres mil ciento veinte pesos 16/100 M/N) incluyendo IVA.

II. DE "LA EMPRESA"

1. Numero del Registro Federal de Contribuyentes: NMA900313Q10
2. Domicilio fiscal: SUR 71 B # 214 COL. JUSTO SIERRA IZTAPALAPA, MEXICO D.F. C.P. 09460
3. Representante Legal: BERNARDO AGUILAR BARALDI
4. Que dentro de su objeto se encuentra: LA VENTA DE UNIFORMES Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS.
5. Que señala como domicilio: SUR 71 B # 214 COL. JUSTO SIERRA IZTAPALAPA, MEXICO D.F. C.P. 09460

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 38 fracciones II, 73 y 74 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM las partes concuerdan en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:



Página 2 de 7

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto material del presente contrato, es la compra de los artículos que se enlistan a continuación, cuyas características se describen, a los cuales en lo sucesivo se le designara por la expresión **OBJETO**

NP	Fondo	Area Requeriente	Requisición	Artículo	Especificación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca y Modelo que oferta	Precio Adjudicado	Total
24.1	Fondo De Operación General	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	GUANTES DE W	GUANTE PARA ENTRENAMIENTO DE 6oz CIPLEGAR SUETO COLOR AZUL	PIEZA	2	CLETO REYES	\$ 1,080.00	\$ 2,160.00
24.2	Fondo De Operación General	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	GUANTES DE W	GUANTE PARA ENTRENAMIENTO DE 6oz CIPLEGAR SUETO COLOR ROJO	PIEZA	2	CLETO REYES	\$ 1,080.00	\$ 2,160.00
26.1	Fondo De Operación General	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	CARETAS PROTECTORAS MEDIANAS	B902 PROTECTOR DE CABEZA CON POMULOS "M" COLOR AZUL	PIEZA	2	CLETO REYES	\$ 1,014.00	\$ 2,028.00
26.2	Fondo De Operación General	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	CARETAS PROTECTORAS MEDIANAS	B902 PROTECTOR DE CABEZA CON POMULOS "M" COLOR ROJO	PIEZA	2	CLETO REYES	\$ 1,014.00	\$ 2,028.00
27.1	Fondo De Operación General	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	CARETAS PROTECTORAS GRANDES	B903 PROTECTOR DE CABEZA CON POMULOS "L" COLOR ROJO	PIEZA	2	CLETO REYES	\$ 1,098.00	\$ 2,196.00
27.2	Fondo De Operación General	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	CARETAS PROTECTORAS GRANDES	B903 PROTECTOR DE CABEZA CON POMULOS "L" COLOR ROJO	PIEZA	2	CLETO REYES	\$ 1,098.00	\$ 2,196.00
28	Fondo De Operación General	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	PERA "LOCA" PARA TABLERO CHICA	1575 PERA PARA TABLERO CHICA	PIEZA	1	CLETO REYES	\$ 492.00	\$ 492.00
29	Fondo De Operación General	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	PERA "LOCA" AL PISO MEDIANA	1590 PERA LOCA SENCILLA	PIEZA	1	CLETO REYES	\$ 666.00	\$ 666.00
42	Fondo De Operación General	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	BALON PARA HND BALL NUMERO 3 VARONIL CONFECCIONADA EN GOMA CON VALVULA PISO 425 A 435 GRS DE CIRCUNFERENCIA DE 68 A 69 CM	BALÓN HANDBALL KEMPA No 3	PIEZA	40	KEMPA	\$ 520.00	\$ 20,800.00
43	Fondo De Operación General	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	BALON PARA HND BALL NUMERO 2 VARONIL CONFECCIONADA EN GOMA CON VALVULA PISO 425 A 435 GRS DE CIRCUNFERENCIA DE 68 A 69 CM	BALÓN HANDBALL KEMPA No 2	PIEZA	40	KEMPA	\$ 520.00	\$ 20,800.00
64	Fondo De Operación General	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	GRUESA DE PELOTAS ANARANJADA DE 40MM 3 ESTRELLAS DE COMPETENCIA (144)	GRUESA DE PELOTAS ANARANJADA DE 40mm "TRAPERO" (144) MARCA BUTTERFLY	PIEZA	1	BUTTERFLY	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00
98	Fondo De Operación General	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DAD/334/2014	ESCALERA POLIMETRICA	ESCALERA DE COCROINACION DE 10 PELDAÑOS DISEÑADA EN 2 SECCIONES	PIEZA	30	LFP	\$ 675.00	\$ 20,250.00

SUBTOTAL (ANTES DE IVA):	\$80,276.00
16% IVA	\$12,844.16
TOTAL CON IVA	\$93,120.16

SEGUNDA. Si la U.A.E.M. se comprometiera en entregar materiales destinados a la elaboración del OBJETO estos se enumeran en hojas anexas, debidamente firmadas por las partes y la EMPRESA quedará obligada a ejecutar todos los actos de guarda y conservación de tales materiales por cuyo buen estado responderá ante la U.A.E.M.

TERCERA. Cambios de OBJETO. La U.A.E.M. podrá ordenar cambios de cualquier naturaleza en el OBJETO pero, para que tales cambios sufran efecto se requerirá del consentimiento de la EMPRESA, el cual se tendrá por expresado si se abstiene de comunicar de manera fehaciente su respuesta dentro de un lazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se le comunique el cambio correspondiente. La

U.A.E.M. no está obligada a pagar el precio de materiales adicionales, salvo que hubiera aceptado su empleo y convenio el precio.

CUARTA. Entrega del OBJETO;

“**LA EMPRESA**” se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en instalaciones que ocupa la Dirección de Actividades deportivas ubicada en calle Mariano Matamoros No 1000 esq. Venustiano Carranza col. universidad Toluca, México C.P. 50130 en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

“**LAS PARTES** las partes acuerdan que los bienes objeto de éste instrumento legal deberá ser entregados a más tardar el 8 de enero del 2015 en el domicilio que ocupa la Dirección de Actividades deportivas ubicada en calle Mariano Matamoros No 1000 esq. Venustiano Carranza col. universidad Toluca, México C.P. 50130 en los horarios ya descritos para llegar el término de la vigencia de este contrato,.

QUINTA. Anticipación o mora en la entrega: La EMPRESA, salvo convenio, no podrá entregar el OBJETO, antes de la fecha convenida bajo pena de devolución o su costo. En caso de mora en la entrega del OBJETO, las partes pactan una pena convencional a cargo de la EMPRESA, y en favor de la U.A.E.M. equivalente al cinco al millar del importe del OBJETO no entregado, por cada día que transcurra sin que lo reciba a satisfacción. “LA UAEM” no aceptara entregas parciales de los bienes objeto del presente. “la UAEM” no aceptara entregas parciales de los bienes objeto del presente.

SEXTA. Sin perjuicio de la pena convencional pactada en la cláusula precedente, las partes convienen que el presente contrato se rescindirá por incumplimiento de las obligaciones de la EMPRESA y tomando en consideración el destino del OBJETO, se pacta expresamente que en caso de retraso en las entregas pactadas, por un término de quince días naturales o más la rescisión operara automáticamente, sin necesidad de declaración judicial, ni responsabilidad alguna para la U.A.E.M. si a sus interés así conviniere, en cuyo caso notificará a la EMPRESA su voluntad de terminar la vigencia del contrato en el acto de la notificación y como consecuencia:

- a) Se suspenderán todos los efectos del contrato;

- a) Se suspenderán todos los efectos del contrato;
- b) La EMPRESA devolverá inmediatamente a la U.A.E.M. los materiales y elementos de su propiedad que le hubiere entregado para la realización del OBJETO;
- c) La U.A.E.M. exigirá la entrega inmediata del OBJETO semi fabricado, si a sus interés así conviniere, previa valoración de su importe;
- d) La EMPRESA devolverá a la U.A.E.M. las cantidades que por concepto de anticipo hubiere recibido; y
- e) Toda literatura, planos, diseños, programas y demás elementos técnicos de la U.A.E.M. hubiere entregado a la EMPRESA para realización del OBJETO y de los que éste es simple depositario le serán devueltos al primero de inmediato por ser de su propiedad.

SÉPTIMA: Inspección, Reclamaciones, Reparaciones:

- a) La U.A.E.M. podrá inspeccionar el OBJETO en el lugar en que se encuentre, así como los trabajos que en relación con el mismo se hagan por la EMPRESA.
- b) La U.A.E.M. podrá negarse a aceptar el OBJETO si no lleva las especificaciones requeridas por ella;
- c) Si los defectos o vicios que motivaron el rechazo o reclamación fueren corregibles su corrección será hecha por la EMPRESA a su costo dentro del plazo en el momento del rechazo se convenga;
- d) La U.A.E.M. podrá hacer las reparaciones o correcciones de que se trata cuando la EMPRESA lo acepte o cuando no las, haga dentro del plazo convenido. En los casos previsivos en este inciso, la EMPRESA lo acepte o cuando no las haga dentro del plazo convenido, en los casos previstos en este inciso la EMPRESA está obligado a indemnizar a la U.A.E.M. de los gastos en que se hubiere incurrido.

OCTAVA: Indemnizaciones: La EMPRESA se obliga a indemnizar a la U.A.E.M. de los daños y perjuicios que se ocasionan a ésta cuando se den supuestos de la cláusula VI y de los incisos b) y d) de la cláusula VII, y en general, cuando haya incumplimiento de este contrato por parte de la EMPRESA.

NOVENA: Riesgos: Todos los riesgos, pérdidas o mermas que pueda sufrir el OBJETO serán a cargo de la EMPRESA hasta que la U.A.E.M. lo acepte de manera definitiva

DECIMA: Precio: El Precio que se obliga a pagar la U.A.E.M. es por un monto de \$ 93,120.16 (Noventa y tres mil ciento veinte pesos 16/100 M/N) incluyendo IVA.

DECIMA PRIMERA: Pago del Precio: el precio pactado deberá ser cubierto por la U.A.E.M. dentro del plazo de 20 días y con sujeción a las condiciones estipuladas en el presente contrato, en el entendido de que los plazos se computaran a partir de la fecha en que se sometan las facturas a revisión, lo cual no podrá hacerse antes de que el OBJETO haya sido aceptado por la U.A.E.M.

DECIMA SEGUNDA: Compensaciones: La EMPRESA acepta que cualquier crédito que resultare a cargo de la U.A.E.M. sea compensado, con las cantidades de dinero que con motivo de este contrato correspondan.

DECIMA TERCERA: Cesión: Los derechos y obligaciones de la EMPRESA derivados del presente contrato no podrán ser cedidos ni transmitidos en forma alguna salvo convenio.

DECIMA CUARTA: Patentes: La EMPRESA se obliga a no divulgar o permitir la divulgación, ni utilizar o permitir el uso ni en beneficio propio ni de terceros las patentes, los diseños, procesos y secretos industriales o cualquier información o datos proporcionados por la U.A.E.M.

DECIMA QUINTA: Cancelación: La U.A.E.M. se reserva el derecho de cancelar el pedido, en cuyo caso estará obligada a indemnizar a la EMPRESA de los daños efectivamente sufridos y previa su comprobación de acuerdo con los usos industriales y comerciales, los plazos de entrega y la naturaleza misma del presente contrato.

DECIMA SEXTA: "LA EMPRESA" se obliga a entregar a "LA UAEM" garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales posteriores a la suscripción del presente instrumento con vigencia mínima de 12 meses, se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato.

Una vez entregados los bienes objeto del presente instrumento "LA EMPRESA" podrá solicitar la devolución correspondiente.

Así mismo "LA EMPRESA" se obliga a entregar a "LA UAEM" garantía contra defectos o vicios ocultos dentro de los cinco días naturales siguientes al de la entrega de los bienes con una vigencia mínima de 12 meses, debiéndola otorgar a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el cinco por ciento del importe total del contrato.

garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el cinco por ciento del importe total del contrato.

DECIMA SÉPTIMA: Tribunales y Legislación: Ambas partes se someten a los Tribunales y a la Legislación del Fuero Común de la ciudad de Toluca para lo cual renuncian a cualquier otro domicilio que tengan o pudieran tener

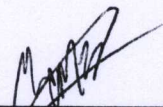
DECIMA OCTAVA: Con base en las condiciones pactadas en las cláusulas precedentes, la U.A.E.M. formula a la EMPRESA y este acepta el periodo que se detalla en el presente contrato y que se considera completo de esta cláusula.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

POR "LA UAEM"

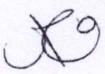
POR "LA EMPRESA"


M. EN A. KARLA LÓPEZ CARBAJAL
DIRECTORA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES .

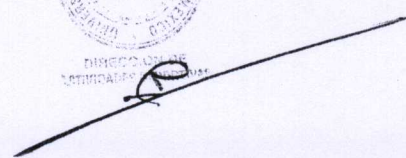
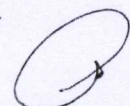

C. BERNARDO AGUILAR BARALDI
REPRESENTANTE LEGAL.

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN:
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y NORMAX SA DE CV

ELABORÓ: HORACIO COLIN VELAZQUEZ





CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR LA M. en A. KARLA LÓPEZ CARBAJAL, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y POR OTRA, SERVICIOS Y SOLUCIONES VDM S. DE R.L. Mi. REPRESENTADA POR EL C. SATURNINO JULIO CESAR MARTINEZ SANCHEZ. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA UAEM" Y "LA EMPRESA"; RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", PARA LLEVAR A CABO LA COMPRA-VENTA DE UNIFORMES Y ARTICULOS DEPORTIVOS, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA UAEM"

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º, párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1º de su Ley aprobada por Decreto Número 62 de la "LI" Legislatura Local, publicada en la "Gaceta del Gobierno" del 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que la M. en A. Karla López Carbajal, es la Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial número 15883, volumen 210-551, de fecha 22 de mayo del 2013, que la autoriza a suscribir instrumentos legales como el presente, otorgado por el Dr. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, pasado ante la fe del titular de la Notaría Pública número 6, Lic. Erick Benjamín Santín Becerril, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México.

4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.
5. Que "LA UAEM" requiere la compra-venta de uniformes deportivos, por lo que mediante la invitación restringida numero IR-015-2014 autorizó la adquisición de los bienes objeto del presente en favor de " LA EMPRESA"
6. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número UAE-560321-II2

Que cuenta con los recursos necesarios para el pago objeto del presente contrato, cuyo origen proviene del Fondo 1101- Fondo De Operación Genérico por un monto de \$ 18,214.32 (Dieciocho mil doscientos catorce pesos 32/100 M/N) incluyendo IVA.

DE "LA EMPRESA"

1. Número del Registro Federal de Contribuyentes: SSV-120315-QQ1
2. Domicilio fiscal: Tamaulipas No. 245 Col. Sta. María Tulpetlac C.P. 55400 Ecatepec de Morelos, Estado de México.
3. Representante Legal SATURNINO JULIO CESAR MARTINEZ SANCHEZ
4. Que dentro de su objeto se encuentra: LA VENTA DE UNIFORMES Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS.
5. Que señala como domicilio Tamaulipas No. 245 Col. Sta. María Tulpetlac C.P. 55400 Ecatepec de Morelos, Estado de México.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 38 fracciones II, 73 y 74 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM las partes concuerdan en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto material del presente contrato, es la compra de los artículos que se enlistan a continuación, cuyas características se describen, a los cuales en lo sucesivo se le designara por la expresión **OBJETO**

Nº	Fondo	Área	Requisición	Artículo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca y Modelo	Precio Autorizado	Total
73	Fondo de Operación	DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	[A]V3342014	POSTAL MEDIANO	COSTAL MEDIANO MARCA CLETO REYES	PIZA	1	CLETO REYES	\$ 2,502.00	\$ 2,502.00
75.1	Fondo de Operación	DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	[A]V3342015	GUANTES DE	GUANTES DE BONZA MARCA CLETO REYES COLOR AZUL	PIZA	2	CLETO REYES	\$ 1,110.00	\$ 2,220.00
75.2	Fondo de Operación	DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	[A]V3342016	GUANTES DE	GUANTES DE BONZA MARCA CLETO REYES COLOR ROJO	PIZA	2	CLETO REYES	\$ 1,110.00	\$ 2,220.00
39	Fondo de Operación	DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	[A]V3342017	JUEGO DE REDES MARIAS DE 7.32 M X 2.44 M LÍNEA DE 25 M PROFUNDIDAD DE 20 UN ANILLO 180 M ABALO	JUEGO DE REDES MARIAS DE 7.32 M X 2.44 M LÍNEA DE 25 M PROFUNDIDAD DE 20 UN ANILLO 180 M ABALO MARCA RAMIREZ	PIZA	6	RAMIREZ	\$ 785.00	\$ 4,590.00
44	Fondo de Operación	DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	[A]V3342018	JUEGO DE REDES PARA HANDBALL MEDIDAS 33.2 M X 2.44 M LÍNEA DE 25 M PROFUNDIDAD DE 25 MM O 4 MM	JUEGO DE REDES PARA HANDBALL MEDIDAS 33.2 M X 2.44 M LÍNEA DE 25 M PROFUNDIDAD DE 25 MM O 4 MM MARCA RAMIREZ	PIZA	2	RAMIREZ	\$ 853.00	\$ 1,706.00
84	Fondo de Operación	DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	[A]V3342019	BOMBAS PARA ARIAR BALONES MANUALES	BOMBAS PARA ARIAR BALONES MANUALES MARCA VOT	PIZA	40	VOT	\$ 61.60	\$ 2,464.00
SUBTOTAL (ANTES DE IVA):									\$15,702.00	
16% IVA									\$2,512.32	
TOTAL CON IVA									\$18,214.32	

SEGUNDA. Si la U.A.E.M. se comprometiera en entregar materiales destinados a la elaboración del OBJETO estos se enumeran en hojas anexas, debidamente firmadas por las partes y la EMPRESA quedará obligada a ejecutar todos los actos de guarda y conservación de tales materiales por cuyo buen estado responderá ante la U.A.E.M.

TERCERA. Cambios de OBJETO. La U.A.E.M. podrá ordenar cambios de cualquier naturaleza en el OBJETO pero, para que tales cambios sufran efecto se requerirá del consentimiento de la EMPRESA, el cual se tendrá por expresado si se abstiene de comunicar de manera fehaciente su respuesta dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se le comunique el cambio correspondiente. La U.A.E.M. no está obligada a pagar el precio de materiales adicionales, salvo que hubiera aceptado su empleo y convenio el precio.

CUARTA. Entrega del OBJETO;

"LA EMPRESA" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en instalaciones que ocupa la Dirección de Actividades deportivas ubicada en

calle Mariano Matamoros No 1000 esq. Venustiano Carranza col. universidad Toluca, México C.P. 50130 en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

"LAS PARTES las partes acuerdan que los bienes objeto de éste instrumento legal deberá ser entregados a más tardar el 8 de enero del 2015 en el domicilio que ocupa la Dirección de Actividades deportivas ubicada en calle Mariano Matamoros No 1000 esq. Venustiano Carranza col. universidad Toluca, México C.P. 50130 en los horarios ya descritos para llegar el término de la vigencia de este contrato..

QUINTA. Anticipación o mora en la entrega: La EMPRESA, salvo convenio, no podrá entregar el OBJETO, antes de la fecha convenida bajo pena de devolución o su costo. En caso de mora en la entrega del OBJETO, las partes pactan una pena convencional a cargo de la EMPRESA, y en favor de la U.A.E.M. equivalente al cinco al millar del importe del OBJETO no entregado, por cada día que transcurra sin que lo reciba a satisfacción. " LA UAEM" no aceptara entregas parciales de los bienes objeto del presente. "la UAEM" no aceptara entregas parciales de los bienes objeto del presente.

SEXTA. Sin perjuicio de la pena convencional pactada en la cláusula precedente, las partes convienen que el presente contrato se rescindirá por incumplimiento de las obligaciones de la EMPRESA y tomando en consideración el destino del OBJETO, se pacta expresamente que en caso de retraso en las entregas pactadas, por un término de quince días naturales o más la rescisión operara automáticamente, sin necesidad de declaración judicial, ni responsabilidad alguna para la U.A.E.M. si a sus interés así conviniera, en cuyo caso notificará a la EMPRESA su voluntad de terminar la vigencia del contrato en el acto de la notificación y como consecuencia:

- a) Se suspenderán todos los efectos del contrato;
- b) La EMPRESA devolverá inmediatamente a la U.A.E.M. los materiales y elementos de su propiedad que le hubiere entregado para la realización del OBJETO;
- c) La U.A.E.M. exigirá la entrega inmediata del OBJETO semi fabricado, si a sus interés así conviniera, previa valoración de su importe;
- d) La EMPRESA devolverá a la U.A.E.M. las cantidades que por concepto de anticipo hubiere recibido; y
- e) Toda literatura, planos, diseños, programas y demás elementos técnicos de la U.A.E.M. hubiere entregado a la EMPRESA para realización del OBJETO y de los que éste es simple depositario le serán devueltos al primero de inmediato por ser de su propiedad.

SÉPTIMA: Inspección, Reclamaciones, Reparaciones:

- a) La U.A.E.M. podrá inspeccionar el OBJETO en el lugar en que se encuentre, así como los trabajos que en relación con el mismo se hagan por la EMPRESA.
- b) La U.A.E.M. podrá negarse a aceptar el OBJETO si no lleva las especificaciones requeridas por ella;
- c) Si los defectos o vicios que motivaron el rechazo o reclamación fueren corregibles su corrección será hecha por la EMPRESA a su costo dentro del plazo en el momento del rechazo se convenga;
- d) La U.A.E.M. podrá hacer las reparaciones o correcciones de que se trata cuando la EMPRESA lo acepte o cuando no las, haga dentro del plazo convenido. En los casos previsivos en este inciso, la EMPRESA lo acepte o cuando no las haga dentro del plazo convenido, en los casos previstos en este inciso la EMPRESA está obligado a indemnizar a la U.A.E.M. de los gastos en que se hubiere incurrido.

OCTAVA: Indemnizaciones: La EMPRESA se obliga a indemnizar a la U.A.E.M. de los daños y perjuicios que se ocasionan a ésta cuando se den supuestos de la cláusula VI y de los incisos b) y d) de la cláusula VII, y en general, cuando haya incumplimiento de este contrato por parte de la EMPRESA.

NOVENA: Riesgos: Todos los riesgos, pérdidas o mermas que pueda sufrir el OBJETO serán a cargo de la EMPRESA hasta que la U.A.E.M. lo acepte de manera definitiva

DECIMA: Precio: El Precio que se obliga a pagar la U.A.E.M. es por un monto de \$ 18,214.32 (Dieciocho mil doscientos catorce pesos 32/100 M/N) incluyendo IVA.

DECIMA PRIMERA: Pago del Precio: el precio pactado deberá ser cubierto por la U.A.E.M. dentro del plazo de 20 días y con sujeción a las condiciones estipuladas en el presente contrato, en el entendido de que los plazos se computaran a partir de la fecha en que se sometan las facturas a revisión, lo cual no podrá hacerse antes de que el OBJETO haya sido aceptado por la U.A.E.M.

DECIMA SEGUNDA: Compensaciones: La EMPRESA acepta que cualquier crédito que resultare a cargo de la U.A.E.M. sea compensado, con las cantidades de dinero que con motivo de este contrato correspondan.

DECIMA TERCERA: Cesión: Los derechos y obligaciones de la EMPRESA derivados del presente contrato no podrán ser cedidos ni transmitidos en forma alguna salvo convenio

DECIMA CUARTA: Patentes: La EMPRESA se obliga a no divulgar o permitir la divulgación, ni utilizar o permitir el uso ni en beneficio propio ni de terceros las patentes, los diseños, procesos y secretos industriales o cualquier información o datos proporcionados por la U.A.E.M.

DECIMA QUINTA: Cancelación: La U.A.E.M. se reserva el derecho de cancelar el pedido, en cuyo caso estará obligada a indemnizar a la EMPRESA de los daños efectivamente sufridos y previa su comprobación de acuerdo con los usos industriales y comerciales, los plazos de entrega y la naturaleza misma del presente contrato.

DECIMA SEXTA: "LA EMPRESA" se obliga a entregar a "LA UAEM" garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales posteriores a la suscripción del presente instrumento con vigencia mínima de 12 meses, se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato.

Una vez entregados los bienes objeto del presente instrumento "LA EMPRESA" podrá solicitar la devolución correspondiente.

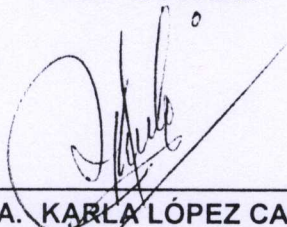
Así mismo "LA EMPRESA" se obliga a entregar a "LA UAEM" garantía contra defectos o vicios ocultos dentro de los cinco días naturales siguientes al de la entrega de los bienes con una vigencia mínima de 12 meses, debiéndola otorgar a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el cinco por ciento del importe total del contrato.

DECIMA SÉPTIMA: Tribunales y Legislación: Ambas partes se someten a los Tribunales y a la Legislación del Fuero Común de la ciudad de Toluca para lo cual renuncian a cualquier otro domicilio que tengan o pudieran tener

DECIMA OCTAVA: Con base en las condiciones pactadas en las cláusulas precedentes, la U.A.E.M. formula a la EMPRESA y este acepta el periodo que se detalla en el presente contrato y que se considera completo de esta cláusula.

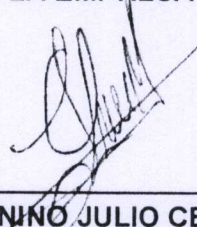
LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

POR "LA UAEM"



M. EN A. KARLA LÓPEZ CARBAJAL
DIRECTORA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES .

POR "LA EMPRESA"



C. SATURNINO JULIO CESAR
MARTINEZ SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL.

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN:
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y SERVICIOS Y SOLUCIONES VDM S. DE R.L. Mi.-.....

ELABORÓ: HORACIO COLIN VELAZQUEZ